ACTA 75

En la ciudad de San Juan, sede de la Secretaría Académica de la UNSJ, siendo las 11.00 hs. del día 29 de noviembre de 2019 se reúnen los abajo firmantes, paritarios docentes, por la UNSJ, ADICUS y CONADU-SIDUNSJ, y acuerdan:

1) Tratar los casos de aplicación del Artículo 73 CCTD presentados por Unidad de Trabajo.
   FI: Acta 4 y anexos

Las partes acuerdan

a. Ratificar actas de comisión coordinadora (CCUT) de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión Coordinadora Unidad de Trabajo CCUT	Número acta presentada	Total de casos verificados
Facultad de Ingeniería	4 y anexos	94

2) ADICUS presenta el pedido de profesores del Departamento de Música para ser regularizados por excepción en forma directa, aduciendo lo siguiente:

"a) Planteo y presentación impugnativa hecho al procedimiento de regularización instituido por el art. 73 CCT que dispone la obligación de participar en el coloquio establecido según Acta n° 64 y sosteniendo sus iniciadores que corresponde su regularización directa;

b) El real y constatado estado deplorable de la condición edilicia de la Escuela de Música que mereció fuerte crítica comunicacional frente a un episodio que puso en serio riesgo la integridad física de un docente, lo que implica la necesidad (como ha sostenido la parte gremial participante) de constituir una "Comisión de Condiciones de Trabajo de los Docentes Universitarios" (en marco del Art. 55- Cap. III del CCTDU); c°) los diversos llamados a concursos abiertos para regularizar (Conf. Ord. n° 24/90) que no se llevaron a cabo por diversas razones (que se encuentran inconclusos y ahora suspendidos por Res. n° 0900/19-FFHA), lo que afirma la vocación y convicción de los intervinientes de concursar, no pudiéndolo haber hecho por causas ajenas a ellos; y d°) Finalmente la cantidad de años en el interinato que ahora detentan los docentes del Dpto. de Música de la FFHA: Prof. Daniel Eduardo Molina, DNI nº 16.294.677, Cristina Inés Arellano, DNI n° 18.701.269; Ada Graciela Hidalgo, DNI n° 14.878.3201; y Alexandra Carbajal Sosa, DNI n° 22.705.672. En consideración de esta temática traída, las partes manifiestan que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia se acuerda: 1) En base a las razones señaladas disponer como única excepción que los docentes antes referidos se le exime de la práctica de la entrevista por coloquio establecido a los fines del procedimiento de regularización de interinos, disponiéndose su regularización directa, con todos sus derechos políticos y académicos, lo que así deberá ser informado a sus efectos administrativos. 2°) Fundando esta decisión, se incorpora copia de los planteos legales por ellos presentados 3°) Habiéndose. Sorteado este obstáculo de quienes oportunamente ejercitaron su derecho a no allanarse al procedimiento estatuido, se ordena la prosecución del procedimiento para los restantes".

Al respecto se decide discutir el pedido como caso especial, en paritarias.

Ing. DANIEL EDUARDO ARGUMOSA
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA
UNSJ

ESTEBAN VERGALITO
Secretario General - SIDUNSJ
CONADU - CTA

Prof. Esp. BARCELONA JAIME
SECRETARIO GENERAL
A.D.I.C.U.S.

Dr. JORGE PICKENHAYN
SECRETARIO ACADEMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

3) Se aprueba la presentación para regularizar 6 casos tratados en comisión de Institutos Preuniversitarios, agregados en anexos.

Sin más que tratar se levanta la sesión siendo las 12.30 hs.

Ing. DANIEL EDUARDO ARGUMOSA
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA
UNSJ

Dr. JORGE PICKENHAYN
SECRETARIO ACADEMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Prof. Esp. BARCELONA JAIME
SECRETARIO GENERAL
A.D.I.C.U.S

ESTEBAN VERGALITO
Secretario General - SIDUNSJ
CONADU - CTA